



*Municipalidad Distrital de  
Los Olivos*

*Gerencia Municipal*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 18-2021-MDLO/GM**

Los Olivos, 05 de Mayo de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:**

**VISTOS:**

El Informe N° 101-2021-MDLO/GRRHH/EE de la Gerencia de Recursos Humanos el Informe N° 109-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

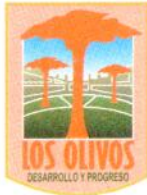
Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por el artículo de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Perú, que tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral a sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, con la Ley N° 29783, modificada por la ley N° 30222, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, así como adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente;

Que, de conformidad con el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, "El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado por la ley y en el presente reglamento en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos; Que, el literal b) del artículo 42° de la acotada norma legal, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, publicado el 29 enero 2021, prescribe como funciones del comité de seguridad y salud en el trabajo. Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a. Así mismo el literal d) del citado artículo estipula como otra de las funciones del referido comité, participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la





*Municipalidad Distrital de  
Los Olivos*

*Gerencia Municipal*

seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2020, a través de la publicación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 43-2020-MDLO/GM, se resuelve conformar el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, designando a los representantes del empleador y prorrogando la vigencia de mandato de los representantes de los trabajadores. Asimismo, conforme a lo expresado por la Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 101-2021-MDLO/GRRHH/EE, se verifica que en efecto el 21 del abril del 2021, mediante Acta N° 03-2021-MDLO/CSST los miembros del precitado Comité aprobaron de manera unánime el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021;

Que, según el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa y en el presente caso es el Gerente Municipal;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° numeral 20 son atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", y en uso de las facultades previstas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 471-2017 del 05 de setiembre de 2017 publicado en el diario El Peruano el 04 de noviembre del 2017 mediante el cual se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad de Los Olivos, las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

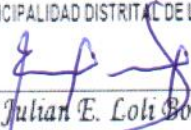
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el nuevo "**Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos**", el cual consta de 20 numerales que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
Julian E. Loli Bonilla  
Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ACTA DE REUNION N° 03-2021-MDLO/CSST**

**ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.**

En Los Olivos, siendo las 11:00 horas del día miércoles 21 de abril de 2021, en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, se reunieron los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo representantes designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2020-MDLO/GM, conformada por:

Representantes del Empleador:

MIEMBROS TITULARES	
Wagner Safra Reyes Gerente de Gestión Ambiental	PRESIDENTE
Jose Pepe Cabellos Valera Gerente de Participación Vecinal	MIEMBRO
Nadia Del Rosario Machaca Neira Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres	MIEMBRO
Nils Jesús Duarte Trigoso Gerente de Recursos Humanos	MIEMBRO

*[Handwritten signatures and initials]*

Representantes de los Trabajadores:

MIEMBROS TITULARES	
Leonor Caruajulca Tirado	SECRETARIA
Bertha Dolores Villon de Gonzales	MIEMBRO
Natalia Ponce Hidalgo	MIEMBRO
Gloria Teresa Ortiz Cordero	MIEMBRO
Norma Yaquelinda Rojas Romero	MIEMBRO

*[Handwritten signature]*

Asimismo, se contó con la presencia del Médico Ocupacional Emmanuel Chepe Carhuamaca, el Sr. Segundo Agapito Tirado Horna Secretario de Organización del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos –SINTROMO, el Sr. Andrés Gilberto Rosario Santos Secretario de Economía del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de Los Olivos –SINTROMO Abg. Manuel Nicolás Nilo Giantomaso Arroba Asesor Legal del referido órgano sindical.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom left]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 21 ABR. 2021  
 ABOG. ROSA GUERRERO FARGE  
 FEDATARIO  
 SOLAMENTE PARA USO INTERNO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

El presidente precisó que los puntos de agenda para la presente reunión serían:

1. Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2021.
2. Aprobación del Plan para la vigilancia, prevención y control de la covid-19 en el trabajo.
3. Informe respecto a la investigación del accidente de trabajo del servidor obrero Raúl Manuel Alarcón.

Luego de la participación de los representantes de los trabajadores, de los representantes del empleador, participación del Médico Ocupacional Emmanuel Chepe Carhuamaca, participación del Sr. Andres Gilberto Rosario Santos Secretario de Economía, participación del Sr. Segundo Agapito Tirado Horna Secretario de Organización, participación del Abg. Manuel Nicolás Nilo Giantomaso Arroba Asesor Legal del referido órgano sindical.

En tal sentido, teniendo en cuenta todas las participaciones, se acordó:

1. Se aprobó por unanimidad el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2021.
2. Se aprobó por unanimidad el Plan para la vigilancia, prevención y control de la covid-19 en el trabajo, con cargo a redacción de las observaciones planteadas.

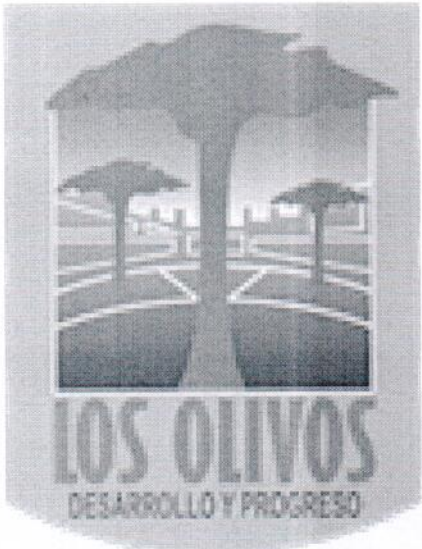
Habiéndose agotado el debate sobre los puntos de agenda con las precisiones indicadas y siendo las 12:30 horas se levanta la sesión procediéndose a firmar el presente documento en señal de conformidad.

*[Handwritten signatures and notes]*

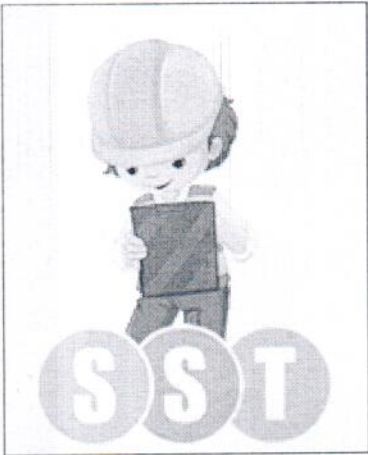
RES. CAL. 1672

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
21 ABR. 2021  
ABOG. ROSA GUERRERO FARGE  
FEDATARIO  
SOLAMENTE PARA USO INTERNO


# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS




**2021**

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
	Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021		
	Versión:001		

## ÍNDICE

1	FINALIDAD.....	
2	ALCANCE.....	
3	BASELEGAL.....	
4	ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	
5	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	
6	OBJETIVOS Y METAS .....	
7	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y REGLAMENTO INTERNO DE SST.....	
	7.1 Comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST).....	
	7.2 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	
8	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO.....	
	8.1 Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales .....	
	8.2 Mapa de riesgo.....	
	9 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	
	9.1 La Alta Dirección y Gerencia de Recursos Humanos.....	
	9.2 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	
	9.3 Gerentes/ Subgerentes y los Técnicos/Supervisores .....	
10	PROCEDIMIENTOS .....	
11	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	
12	SALUD OCUPACIONAL.....	
13	SERVICIOS Y PROVEEDORES .....	
14	PLAN DE CONTINGENCIA.....	
15	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	
16	AUDITORIA .....	
17	ESTADÍSTICAS.....	
18	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	
19	MANTENIMIENTO DE REGISTROS .....	
20	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR .....	



	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
	Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021		
	Versión:001		

### 1. FINALIDAD.

La Municipalidad Distrital de Los Olivos, en adelante la MDLO, de conformidad con las normas legales vigentes, considera que la Seguridad y Salud de sus trabajadores y proveedores, constituye un aspecto fundamental de la Municipalidad; por ello, se elabora el presente plan, con la finalidad de desarrollar las actividades preventivas y procedimientos de control de riesgo, salud y bienestar en el marco del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 2. ALCANCE.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a todas las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos (MDLO). En su despliegue de prevención incluye a sus trabajadores, proveedores y otros; las cuales desarrollen servicios para la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

### 3. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos de Consumo de Tabaco,
- Ley N° 30222, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29783.
- Decreto Supremo N° 015-2008-SA, aprueba el reglamento de la Ley N° 28705.
- Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, aprueban el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 017-2017-TR, Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú.
- Resolución Ministerial N° 472-2020-SA.

### 4. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La línea base es un diagnóstico inicial sistemático que permite evaluar el nivel de implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, este deberá ser desarrollado siguiendo los lineamientos propuestos en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR para una verificación integral enmarcado en los requisitos legales de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.

Este diagnóstico inicial verifica cada uno de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo de forma organizada.

La Gerencia de Recursos Humanos, designará el(los) responsable(s) de realizar el análisis de la Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.



# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE LOS  
OLIVOS

Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021  
Versión:001

## 5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Municipalidad Distrital de Los Olivos, considera que su capital más importante son sus servidores civiles, en ese sentido es su prioridad mantener buenas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a la vez mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos laborales.

Para el desarrollo de sus actividades busca mejorar en forma continua las actitudes seguras y condiciones adecuadas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su personal. Para ello reconoce que:

- a. La prevención y control de accidentes y de eventos indeseados es responsabilidad de todos.
- b. Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de seguridad y salud en el trabajo, es una prioridad.
- c. Mantener las buenas condiciones de higiene, limpieza y contar con señaléticas de seguridad en las instalaciones de las áreas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, beneficia al cuidado de la salud y comodidad de quienes lo ocupan.
- d. Cumplir con la normativa legal aplicada a la Seguridad y Salud en el Trabajo, beneficia la Seguridad y Salud de sus trabajadores y de terceros en general.
- e. Fomentar y motivar al personal en la prevención de riesgos del trabajo en todas sus actividades, mediante la comunicación y participación en las medidas para el control de los mismos, evitará los accidentes.
- f. Promover y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social del personal durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en los lugares donde se les comisione, por necesidad del servicio, evitará riesgos y accidentes de trabajo, así como enfermedades ocupacionales.



## 6. OBJETIVOS Y METAS.

A continuación presentamos la matriz de objetivos y metas alineadas a la política y marcos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2021.





 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>
Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021 Versión: 001	

<b>Municipalidad Distrital de Los Olivos</b>		<b>PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2021</b>		
<b>PERIODO</b>	2021			
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Promover y fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales para garantizar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Cumplir los requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad Distrital de Los Olivos.			
<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	Implementar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Cumplimiento de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo Prevenir y controlar los riesgos de accidentes, incidentes y enfermedades en la institución Identificar y Controlar los Riesgos en el lugar de trabajo Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos. Realizar vigilancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo			
<b>META</b>	100%			
<b>INDICADOR</b>	N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas			
ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	Meta Física Anual	Indicador
1	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		Set    Oct    Nov    Dic	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021  
Versión:001



	Difusión del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	GRRHH(Encargado de SST)	cada vez que ingrese personal nuevo					N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	Revisión y actualización del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	GRRHH(Encargado de SST)	1					N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	Utilizar el Sistema de Registros Obligatorios (artículo 33° del DS-005-2012)	GRRHH(Encargado de SST)	12	x	x	x	x	N° de Registros realizados / N° de Registros prog * 100
	Formulación y aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	GRRHH(Encargado de SST)	1					N° de Plan aprobado / N° de plan prog * 100
	Definir plan de trabajo anual para el año 2021	GRRHH(Encargado de SST)	1				x	N° de Plan aprobado / N° de plan prog * 100
<b>2</b>	<b>Prevención y control de riesgos de accidentes e incidentes en la Municipalidad Distrital de Los Olivos</b>							
	Diagnostico y evaluación de línea de bases de riesgos laborales	GRRHH(Encargado de SST)	5					N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	Revisión y actualización del IPERC-Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles	GRRHH(Encargado de SST)	3					N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	Capacitaciones sobre el IPERC	Encargado de SST	4	x				N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	Ejecutar la Inducción General y específica a todos los trabajadores nuevos.	GRRHH(Encargado de SST)	cada vez que ingrese personal nuevo					N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100





**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021  
Versión: 001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

	Revisión y actualización del mapa de riesgos de la Municipalidad	GRRHH (Encargado de SST)	2					N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
<b>3</b>	Supervisión e inspecciones internas de seguridad en todos los locales (áreas de trabajo, almacenes, archivo, instalaciones, equipos de emergencia, vehículos, botiquines, equipos de protección de personal, etc.)	GRRHH (Encargado de SST)	12	x	x	x	x	N° de Super Realizadas / N° Super prog * 100
	<b>Vigilancia de la Salud</b>							
	Evaluación Médica Ocupacional (EMO) PERIODICOS DE INGRESO	GRRHH (Encargado de SST)	3					N° de exam realizados / N° de exam. Prog * 100
	Implementación y Mantenimiento de Botiquines	GRRHH (Encargado de SST)	2	x				N° de botiq implem / N° de botiq prog * 100
	Elaboración de estadística de Salud Ocupacional	GRRHH (Encargado de SST)	2	X			x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
<b>4</b>	<b>Medidas para el control de los riesgos en mantenimiento de locales de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.</b>							
	Entrega de equipos de protección personal	Areas Responsables	1					N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
<b>5</b>	Gestión de seguro complementario de trabajo de riesgo	GRRHH (Encargado de SST Y Bienestar Social)						N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	<b>Vigilancia de terceros y proveedores</b>							
<b>6</b>	Difusión de las normas de seguridad y salud en el trabajo a trabajadores y proveedores de las normas internas de seguridad	GRRHH (Encargado de SST)	cada vez que sea requiera proveedores	x	x	x	x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	Verificación y supervisión del uso de elementos de protección personal	GRRHH (Encargado de SST) - CSST	8	x	x	x	x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	<b>Implementación del Sistema</b>							



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE LOS  
OLIVOS

Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021

Versión:001

7	Presentación de informes de accidentes e incidentes de trabajo	GRRHH (Encargado de SST)	8	x	x	x	x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	Inspecciones internas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST	12	x	x	x	x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	Supervisión de equipos de Seguridad y emergencia	GRRHH(Encargado de SST)- CSST	8	x	x	x	x	N° de super realizadas / N° de super prog * 100
	Difusión de artículos sobre seguridad en los paneles de la institución y portal institucional	GRRHH (Encargado de SST)	8	x	x	x	x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	Realización de reuniones ordinarias y extraordinarias del CSST	GRRHH (Encargado de SST)	12	x	x	x	x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	Apertura de registros Obligatorios							
	Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes	GRRHH (Encargado de SST)	12	x	x	x	x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
Registro de exámenes médicos de los trabajadores	GRRHH (Encargado de SST)	1				x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100	
Registro de monitoreo de riesgos laborales, agentes presentes en el entorno laboral: físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonomicos.	GRRHH (Encargado de SST)	3				x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100	
Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	GRRHH (Encargado de SST)	12	x	x	x	x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100	
Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo	GRRHH (Encargado de SST)	12	x	x	x	x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100	




MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE LOS  
OLIVOS

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021  
Versión: 001



	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	GRRHH (Encargado de SST)	12	x	x	x	x	x	x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	Registro de equipos de seguridad o emergencia	GRRHH (Encargado de SST)	12	x	x	x	x	x	x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	Registro de Inducción, capacitación y simulacro de emergencias	GRRHH (Encargado de SST)	12	x	x	x	x	x	x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
<b>8</b>	<b>Capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo</b>									
	Elaborar el Plan de capacitaciones 2021	GRRHH (Encargado de SST)	1							N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	Desarrollo del plan de capacitaciones 2021	GRRHH (Encargado de SST)	12	x	x	x	x	x	x	N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
	Elaborar el Plan de capacitaciones 2021	GRRHH (Encargado de SST)	1							N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100
<b>9</b>	<b>Evaluación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>									
			1							N° de Activ realizadas / N° de Activ prog * 100

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS 07
	Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021		
	Versión:001		

### REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), es un documento de gestión importante para la acción y cultura preventiva, que describe las normas, procedimientos y estándares sobre las que todo el personal debe de actuar.

El RISST vigente fue aprobado en su momento por el Comité de SST y formalizado mediante Resolución de Alcaldía N° 489-2015-MDLO de fecha 07 de diciembre del 2015, su estructura se encuentra de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° del RLSST (Decreto Supremo 005-2012-TR).

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos tiene como objetivo promover y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, favoreciendo el bienestar laboral de todos los trabajadores. Su cumplimiento se extiende a los visitantes, proveedores y contratistas según se expresa en su alcance.

Estructura del reglamento

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) mantendrá incluso en sus actualizaciones la estructura siguiente de acuerdo al marco normativo referido en líneas superiores:

- Resumen Ejecutivo.
- Finalidad, Objetivos y Alcances.
- Liderazgo, Compromiso y la Política de Seguridad y Salud.
- Principios Fundamentales.
- Atribuciones Funciones y Obligaciones.
- Disposiciones Generales Sobre el Sistema de Seguridad y Salud.
- Estándares de Seguridad y Salud en las Operaciones.
- Estándares de Seguridad y Salud en los Servicios y Actividades Conexas.
- Preparación y Respuesta a Emergencias.
- Reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procedimiento en Incidentes, Acciones y Enfermedades Ocupacionales.
- Regimen de Estimulos.
- Regimen Disciplinario
- Disposiciones Complementarias y Finales.

## **7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO.**

### **a. Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales**


Proceso mediante el cual se localiza y reconoce la existencia de peligros, se definen sus características, se asocian y evalúan luego los riesgos para finalmente tomar acción a través de controles, para reducir la probabilidad y consecuencias de aquellos.

El estudio utilizado para el análisis y evaluación de riesgos en nuestra entidad fue la del Método Generalizado lo cual proporciona esquemas de razonamiento para análisis versátiles, aplicando el método numero 2 como referencia de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

### **b. Mapa de riesgos**






El mapa de riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los riesgos y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la Municipalidad, basados en la referencia de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.




	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
	Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021		
	Versión:001		

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

Las señales utilizadas nos basaremos en la norma técnica peruana NTP 399.010 según lo indicado:

FORMA GEOMETRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DEL PICTOGRAMA	EJEMPLO DE USO
  CIRCULO CON DIAGONAL	PROHIBICIÓN	ROJO	BLANCO	NEGRO	Prohibido fumar. Prohibido hacer fuego. Prohibido el paso de peatones.
  CIRCULO	OBLIGACIÓN	AZUL	BLANCO	BLANCO	Use protección ocular Use traje de seguridad. Use mascarilla.
  TRIANGULO EQUILÁTERO	ADVERTENCIA	AMARILLO	NEGRO	NEGRO	Riesgo eléctrico. Peligro de muerte. Peligro ácido corrosivo
  CUADRADO  RECTÁNGULO	CONDICIÓN DE SEGURIDAD RUTAS DE ESCAPE EQUIPOS DE SEGURIDAD	VERDE	BLANCO	BLANCO	Dirección que debe seguirse. Punto de reunión. Teléfono de emergencia.
  CUADRADO	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	ROJO	BLANCO	BLANCO	Extintor de incendio Hidrante incendio. Manguera contra incendios.



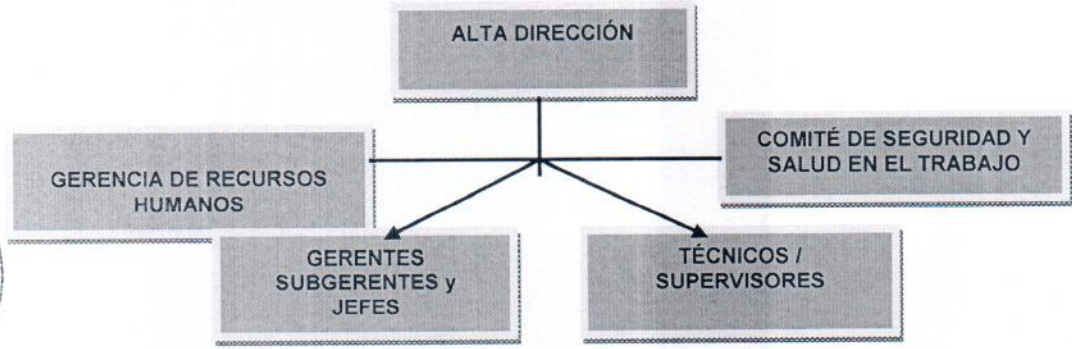
	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
	Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021		
	Versión:001		

RECTÁNGULO					
------------	--	--	--	--	--

Forma geométrica y significado general  
Fuente: NTP 399.010

El mapa de riesgos será actualizado y publicado según el programa anual de actividades.  
Es responsabilidad del CSST (a través de los especialistas) la elaboración de los Mapas de Riesgos de la MDLO. La ejecución del desarrollo del Mapa de Riesgos se detalla en las actividades del Programa Anual de SST.

**8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**



**a. La Alta Dirección y Gerencia de Recursos Humanos**

La Alta Dirección en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos. Es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mantener un ambiente laboral seguro y saludable.

**b. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.


**c. Gerentes, Subgerentes Jefes y los Técnicos/Supervisores**

Los gerentes subgerentes y jefes, así como los Técnicos de campo y/o supervisores de las diferentes órganos y unidades organicas, son responsables de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia.

**9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Municipalidad Distrital de Los Olivos, desarrollará acciones de inducción, capacitación y sensibilización, destinados a promover el desarrollo de comportamientos seguros, dar a conocer los procedimientos e instrucciones de acuerdo al puesto de trabajo en el que se desempeña y cuando



	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
	Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021		
	Versión:001		

haya algún cambio en sus funciones, tecnologías o equipos; de tal manera, que sea capaz de identificar peligros, evaluar riesgos y tome medidas de prevención al desempeñar sus labores, informar sobre los estándares presentes en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; además, preparar de manera práctica para responder de manera eficiente ante la ocurrencia de una emergencia; siendo entonces elemental, que todo personal nuevo pase por una inducción general y otra específica antes de iniciar sus labores.

El Programa de Capacitación se ha elaborado en función a las necesidades encontradas en órganos y unidades organicas planteadas por los designados responsables y por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 10. PROCEDIMIENTOS

A Continuación se nombran los procedimientos, documentos y registros que la Municipalidad Distrital de Los Olivos elaborará y/o revisará en el año 2021:

- ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Formatos para la declaración de Objetivos y Metas.
- ✓ Formato para el programa anual de Seguridad y Salud.
- ✓ Procedimiento para el IPERC.

## 11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones que se realizarán son de 2 tipos, programadas e inopinadas, destinadas a detectar condiciones inseguras o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros. Para ello la ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, participando los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además se tendrá en cuenta dos tipos de ambientes de trabajo, que serán las siguientes:

### ✓ TIPO A: INSPECCIONES EN AMBIENTES ADMINISTRATIVOS

Se diseñarán hojas de verificación adecuadas para inspeccionar, donde se incluirán temas de ergonomía en oficinas, orden y limpieza, aspectos eléctricos, etc. se realizará mensualmente.

### ✓ TIPO B: INSPECCIONES EN AMBIENTES OPERATIVOS

Se diseñarán hojas de verificación adecuadas para verificar el cumplimiento de estándares en ambientes operativos como almacenes, o para trabajo de campo.

Para registrar los resultados de las inspecciones, se elaborará el formato: "Registro de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo", además se elaborará el informe por parte del comité y se presentará en las reuniones del mes de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo coordinar las medidas correctivas y plazos.

## 12. SALUD OCUPACIONAL

La MDLO tiene el compromiso de realizar los exámenes médicos ocupacionales a todos los trabajadores que desarrollan diversas tareas operativas y de acuerdo a lo que describe el artículo 38 del Decreto Supremo N° 017-2017-TR.

- a. Examen Médico periódico.- La Gerencia de Recursos Humanos a través del Equipo de Salud Ocupacional programará los exámenes médicos ocupacionales para el personal de la Municipalidad que viene laborando, como parte de su evaluación periódica. Los exámenes se realizarán cada 02 años.



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE LOS  
OLIVOS

Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021

Versión:001

- VIGILANCIA DE LA SALUD

La Gerencia de Recursos Humanos a través del Equipo de Salud Ocupacional elabora los indicadores estadísticos de los incidentes y accidentes laborales, estados pre-patológicos y enfermedades ocupacionales.

- HIGIENE OCUPACIONAL

Para mantener ambientes de trabajos limpios y saludables, se realizarán los monitores de agentes físicos (Iluminación - Ruido) y la evaluación de riesgo disergonómico. La Gerencia de Recursos Humanos a través del Equipo de Salud Ocupacional es el responsable de que estos monitores se lleven a cabo.

### 13.SERVICIOS Y PROVEEDORES

La MDLO promueve las buenas prácticas de Seguridad y Salud en el trabajo en los procesos de adquisición de bienes y servicios con sus proveedores. Los servicios que se brinden al MDLO a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, deberán garantizar:

#### SUBCONTRATAS Y SERVICIOS

La Subgerencia de Logística y Patrimonio exigirá a toda contratista y subcontratista antes de iniciar sus actividades lo siguiente:

- Presenten sus estándares de trabajo, ATS, IPERC de la actividad a realizar dentro de sus ambientes de trabajo.
- Entregar al área designada por la MDLO una copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), con los datos personales de los trabajadores que brinden el servicio que incluya alguna actividad de alto riesgo.

No se permitirá el acceso o inicio de actividad alguna por parte de las empresas contratistas o subcontratistas sin antes haber cumplido todos los requisitos solicitados por la MDLO.

#### PROVEEDORES

Los proveedores de insumos químicos o materiales peligrosos, deberán remitir junto con sus productos las Hojas de Seguridad (MSDS).

### 14.PLAN DE CONTINGENCIA

La MDLO. Tiene como objetivo la implementación de un sistema activo para afrontar de manera oportuna y efectiva las emergencias que puedan presentarse, tanto por la acción del hombre (accidentes e incidentes peligrosos) como los desastres naturales.


Se establecerán y elaborarán procedimientos y acciones básicas de respuesta que se toman antes durante y después de la emergencia.

Para este año 2021 se elaborarán y colocarán los Mapas de Riesgos en los ambientes de trabajo de la MDLO, planes de respuesta ante emergencia, se programarán simulacros.

### 15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La MDLO reportará, registrará e investigará los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. Para actuar de ante un evento indeseado, se implementará un **Procedimiento de Investigación de Accidente de**

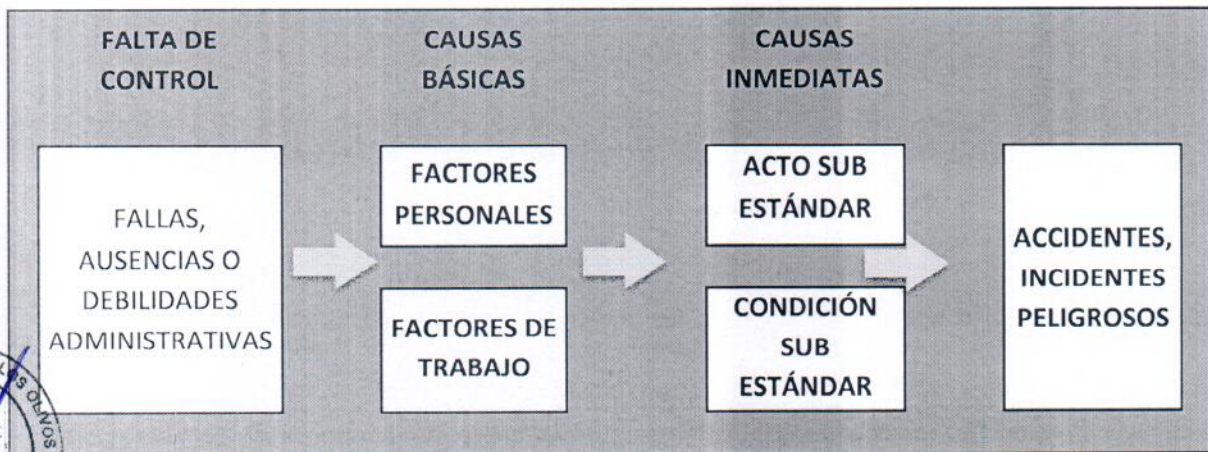


	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
	Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021		
	Versión:001		

**Trabajo.** Se considerará que accidente debe ser reportado de manera inmediata: reporte de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurren en la MDLO, servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como planificar las futuras actividades de prevención.

Es el proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. La investigación de accidentes e incidentes debe revelar la red de causalidad según el siguiente esquema:



Estas investigaciones formarán parte integral del registro de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

**16.AUDITORIA**

Una auditoría es un proceso sistémico, independiente y documentado que busca comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la MDLO, ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. Además te ayuda a la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y DS N°017-2017-TR.

- **Auditoría interna**


Esta auditoría estará a cargo la MDLO. Para efectos de su adecuada aplicación, el término independiente mencionado en el primer párrafo debe ser entendido de que el personal del equipo auditor interno no pertenece al área auditada.

- **Auditoría Externa**

Es este caso es la auditoría a que hace referencia el artículo 43° de la Ley 29783, y estará a cargo de un auditor externo acreditado. Sobre esta auditoría se gestionará después de las auditorías internas.

La Gerencia de Recursos Humanos a través del área de Relaciones Humanas y Sociales será el responsable de programar las auditorías internas y externas necesarias para el presente año.



	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
	Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021		
	Versión:001		

### 17. ESTADÍSTICAS

La MDLO registrará permanentemente y evaluará mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo. La Gerencia de Recursos Humanos mediante el Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo elabora y actualizará la base de datos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MDLO, a fin de evaluar el avance realizado y obtener información para la toma de decisiones dentro del marco de la mejora continua.

Los resultados del análisis permitirán utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad.

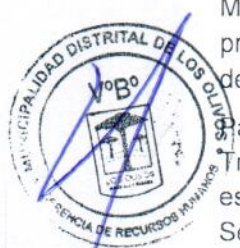
### 18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, son responsables del presupuesto para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST)

Es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que ha establecido la MDLO para desarrollar en el año 2021, en función al diagnóstico inicial y al cumplimiento de los procedimientos y por consiguiente está alineado a los objetivos de gestión y operativos del sistema de seguridad y salud en la MDLO.

Para cumplir con los objetivos planteados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; contamos con un Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2021. Mediante este Programa se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir la Seguridad y Salud de todos los trabajadores.



### 19. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

El encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, será el responsable de mantener los Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, almacenados en medios físicos y digitales.

De acuerdo al cumplimiento del artículo 35° del D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de SST; se conservará los registros de ley según se indica en la siguiente Tabla:

Nombre del Registro	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVO PASIVO
Registro de Enfermedades Ocupacionales	20 años	1 año	19 años
Registro de Accidentes de Trabajo	10 años	1 año	9 años
Registro de Incidentes Peligrosos	10 años	1 año	9 años
Registro de Otros incidentes	5 años	1 año	4 años
Registro de Exámenes Médicos Ocupacionales	5 años	1 año	4 años
Registro de Monitoreo de Agentes Físicos	5 años	1 año	4 años
Registro de Monitoreo de Agentes Biológicos	5 años	1 año	4 años



# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE LOS  
OLIVOS

Fecha de aprobación CSST: 21/04/2021

Versión:001

Registro de Monitoreo de Agentes Psicosociales	5 años	1 año	4 años
Registro de Monitoreo de Agentes Disergonómicos	5 años	1 año	4 años
Registro de Inspecciones Internas de SST	5 años	1 año	4 años
Registro de Estadísticas de SST	5 años	1 año	4 años
Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros	5 años	1 año	4 años
Registro de Simulacros de Emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de Auditorias	5 años	1 año	4 años



**Archivo activo.**- Que será para conservar los registros con una antigüedad no mayor a 1 año, es de acceso inmediato para todo tipo de consultas a nivel interno y/o externo cuando el ministerio de trabajo lo solicite. Luego de transcurrido este plazo pasarán controladamente a un Archivo Pasivo.

**Archivo pasivo.**-En este se conservan los registros que tienen una antigüedad mayor a 1 año, y por un tiempo estipulado en la normatividad, la cual figura en la Tabla mostrada en líneas superiores. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.

## 20. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La Gerencia de Recursos Humanos y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo evalúan el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema, como:

- a. Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Informe anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre el cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo; se hace uso de indicadores estadísticos según normativa.
- c. Reporte Mensual de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos.

La revisión del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité Seguridad y Salud en el Trabajo, los trabajadores y sus representantes.